Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.08.2026 12:55:13 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 18 de Agosto del 2026

RESOLUCION GG N° 000317-2026-SEDAM/GG

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 259-2019-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, de fecha 12/11/2019, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A; el Acta de Término de Obra, de fecha 17/12/2019 suscrito por el Presidente del Comité de Gestión y el Residente de Obra; el Acta de Recepción de Obra por Terceros de fecha 17/12/2019 suscrito Presidente del Comité de Gestión y el Residente de Obra; el INFORME N° 233-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG/OIMA de fecha 21/09/2023 suscrito por el Jefe de la Oficina De Inspección Monitoreo y Ambiente; el Acta de Transferencia de Obra a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 06/02/2026, suscrito por la Comisión de Transferencia de la Entidad EPS SEDAM HUANCAYO S.A. y el Comité de Gestión; la Resolución de Gerencia General N° 277-2026-SEDAM/GG de fecha 13/07/2026 suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2026 11:01:56 -05:00

Que, con Resolución de Gerencia General N° 259-2019-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG, de fecha 12 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente General de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., se aprobó el expediente técnico: **"AMPLIACIÓN RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL JR. INCA PACHACUTEC CUADRA 04, PJE. N° 02 TRAMO: MANUEL SCORZA - JR. INCA PACHACUTEC - BARRIO OCOPILLA - HUANCAYO - JUNÍN"**, con un presupuesto total de **S/ 65,742.19** (Sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 19/100 soles), que será financiado y ejecutado por TERCEROS, por el **COMITÉ DE GESTIÓN PRO SANEAMIENTO BÁSICO AGUA Y DESAGÜE DEL JIRÓN INCA PACHACUTEC CUADRA, 4 Y 5 - OCOPILLA**, cuyo tiempo de ejecución será de 1.5 meses.

Firmado digitalmente por ICHAVAUTIS NUÑEZ Wilder FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 14:23:46 -05:00

Que, con Acta de Término de Obra, de fecha 17 de diciembre del 2019, suscrito por el presidente del Comité de Gestión (Sr. Bernardino P. Bastidas Chuquillanqui) y el Residente de Obra (Ing. Ing. Clinton Castillo Arango) después de haber realizado la verificación al expediente técnico y especificaciones técnicas del proyecto: **"AMPLIACIÓN RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL JR. INCA PACHACUTEC CUADRA 04, PJE. N°02 TRAMO: MANUEL SCORZA - JR. INCA PACHACUTEC - BARRIO OCOPILLA - HUANCAYO - JUNÍN",** dan conformidad que la obra se culminó al 100%.

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:19:31 -05:00

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 17 de diciembre del 2019, suscrito por el presidente del Comité de Gestión (Sr. Bernardino P. Bastidas Chuquillanqui) y el Residente de Obra (Ing. Ing. Clinton Castillo Arango), se ha procedido con la recepción de la obra: **"AMPLIACIÓN RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL JR. INCA PACHACUTEC**

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 08:55:09 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

CUADRA 04, PJE. N°02 TRAMO: MANUEL SCORZA - JR. INCA PACHACUTEC - BARRIO OCOPILLA - HUANCAYO - JUNÍN".

Que, mediante INFORME N° 233-2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG/OIMA, de fecha 21 de setiembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente (Ing. Humberto Julio Huaman Caballero), se otorgó la conformidad al Informe final de la obra: **"AMPLIACIÓN RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL JR. INCA PACHACUTEC CUADRA 04, PJE. N° 02 TRAMO: MANUEL SCORZA - JR. INCA PACHACUTEC - BARRIO OCOPILLA - HUANCAYO - JUNÍN".**

Que, a través Acta de Transferencia de Proyecto a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de fecha 06 de febrero del 2026, suscrito por la comisión de transferencia de la entidad y de la comisión de la entidad transferente, se transfiere físicamente la obra **"AMPLIACIÓN RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL JR. INCA PACHACUTEC CUADRA 04, PJE. N° 02 TRAMO: MANUEL SCORZA - JR. INCA PACHACUTEC - BARRIO OCOPILLA - HUANCAYO - JUNÍN",** la cual fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico, el cual fue acreditado en el Acta de Término con fecha 17 de diciembre del 2019, integrada por los siguientes funcionarios de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:

ING. ULISES EDWIN GUTIERREZ EGOAVIL	PRESIDENTE
CPC. MARCO AURELIO OCHOA ALIAGA FERRARI	SECRETARIO
ING. CARLOS ANGO ROSARIO	MIEMBRO
LIC. RODER TULIO BALTAZAR CORDOVA	MIEMBRO
CPC. NERY LUZ SULLCA TORRE	MIEMBRO

Y por la otra parte, la Comisión de la Entidad Transferente:

BERNARDINO PACIFICO BASTIDAS CHUQUILLANQUI	PRESIDENTE
CRICELDA CELINDA QUISPE SERPA	VICEPRESIDENTE
CARMEN MAUCAYLLE MIRANDA DE ESCOBAR	SECRETARIA
PABLO QUISPE ORTEGA	TESORERO
EMILIA LLAMOCA FERI	VOCAL I
WALTER GAMARRA PORRAS	VOCAL II
MARCIAL FLORIBERTO BENITES MALLQUI	FISCAL

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2026 11:01:56 -05:00

Que, con Resolución de Gerencia General N° 277-2026-SEDAM/GG, de fecha 13 de julio del 2026, se aprobó a designación de la comisión de transferencia y la directiva de normas y procedimientos administrativos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas, Privadas y Comités de Gestión a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", encontrándose integrada por:

Firmado digitalmente por ICHAVAUTIS NUÑEZ Wilder FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 14:23:46 -05:00

GERENTE DE INGENIERÍA	PRESIDENTE
JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN	SECRETARIO TECNICO
GERENTE DE OPERACIONES	MIEMBRO
GERENTE COMERCIAL	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	MIEMBRO

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:19:31 -05:00

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 08:55:09 -05:00

servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones Reembolsable o Aporte No Reembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Que, consecuentemente, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. procede con la recepción de la transferencia de la obra: **"AMPLIACIÓN RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL JR. INCA PACHACUTEC CUADRA 04, PJE. N° 02 TRAMO: MANUEL SCORZA - JR. INCA PACHACUTEC - BARRIO OCOPILLA - HUANCAYO - JUNÍN",** en mérito a lo antes detallado.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza, el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la administración pública; en ese sentido, se entiende que, en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente.

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parta de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación número 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Gerencia de Operaciones y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2026 11:01:56 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el proceso de transferencia patrimonial (NO REEMBOLSABLE) a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de la obra: **"AMPLIACIÓN RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL JR. INCA PACHACUTEC CUADRA 04, PJE. N°02 TRAMO: MANUEL SCORZA - JR. INCA PACHACUTEC - BARRIO OCOPILLA - HUANCAYO - JUNÍN",** valorizado en S/ 65,742.19 (Sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 19/100 soles), conforme a los detalles descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Firmado digitalmente por ICHAVAUTIS NUÑEZ Wilder FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 14:23:46 -05:00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., a partir de la fecha de la presente resolución, asume la administración, mantenimiento y gestión de la obra transferida, sin restricción alguna, incluyendo el derecho de servidumbre y otras atribuciones inherentes a la propiedad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 923 y artículo 1037 del Código Civil, así como lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1280, decreto legislativo que aprueba la ley de servicio universal de agua y saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA y demás normativa aplicable.

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:19:31 -05:00

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar el registro contable de los activos valorizados, transferidos, para los efectos patrimoniales correspondientes.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 08:55:09 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área de control patrimonial realice las acciones pertinentes para la incorporación de los bienes materia de transferencia al inventario patrimonial de la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.,** para su control, operación y mantenimiento de acuerdo a lo normado.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 6°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al COMITÉ DE GESTIÓN representado por su Presidente Sr. Bernardino Pacifico Bastidas Chuquillanqui, al Presidente del Comité de Transferencia de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (Gerente de Ingeniería), Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2026 11:01:56 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ICHAVAUTIS NUÑEZ Wilder FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 14:23:46 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 11:19:31 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.08.2026 08:55:09 -05:00